



Tel. +54 11 4514 1400
Fax +54 11 4514 1404
salonmoto@argentina.messefrankfurt.com
www.salonmoto.com.ar

Reglamento general

1. Organizador

1.1 Organizador

El Salón Moto es organizada por Indexport Messe Frankfurt S.A, que en adelante será llamado el Organizador.

1.2 Sede del Organizador

Av. Luis Maria Campos 1061 piso 5º
C1426BOI, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Buenos Aires, Argentina
Tel.: +54 11 4514 1400
Fax: +54 11 4514 1404
e-mail: salonmoto@argentina.messefrankfurt.com
Web: www. salonmoto.com.ar

2. Carácter de la Exposición

El Salón Moto es una Exposición Técnica de carácter profesional, destinada a visitantes del sector.

3. Fecha y lugar de la Exposición

El Salón Moto tendrá lugar del 25 al 28 de Octubre de 2018, en La Rural Predio Ferial Buenos Aires, de Jueves a Viernes de 14.00 a 22.00hs.

Sabado y Domingo de 12 a 22 hs

El Jueves de 9 a 14 hs se realizará una jornada exclusiva para la prensa.

4. Disposiciones generales/ Otorgamiento de garantía del Expositor

Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio. El Organizador, está facultado para prohibir o clausurar los stands que no se ajusten a estas disposiciones, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna, y/o aplicar multas por incumplimiento de los reglamentos y/o anexos. Es responsabilidad de cada Expositor todos los deterioros que puedan producirse en el sector de stand o dentro del predio, causados por su personal y/o terceros contratados por este en los períodos de armado, exposición y desarme. En tal sentido, el Expositor es quien tiene a su cargo y bajo su responsabilidad -por sí y/o a través de terceros- las tareas de armado, exposición y desarme de su propio stand, debiéndose sujetar a los horarios, fecha, términos y condiciones fijadas por el Organizador para tales fines.

Indexport Messe Frankfurt SA
Av. Luis M. Campos 1061 P.5º - C1426BOI
Buenos Aires - Argentina
www.argentina.messefrankfurt.com
www.messefrankfurt.com

A los fines que el Expositor garantice el cumplimiento del presente contrato de participación, las normas del Reglamento, Manual del Expositor y Anexos respectivos, deberá -por lo menos 7 días corridos antes de la iniciación de la Exposición- entregar al Organizador en el domicilio de este último un cheque propio de fecha no posterior a la finalización de la Exposición por un importe equivalente al 15% del importe total abonado por Razón Social, resultado de la suma de todos los stands contratados, en concepto de garantía del cumplimiento de lo expresado.

En consecuencia, y en caso que el Expositor no cumpliera con el presente contrato y/o las normas del Reglamento, Manual del Expositor y/o anexos respectivos, y/o su cumplimiento fuera defectuoso o parcial, el Expositor autoriza por el presente al Organizador a depositar y percibir el cheque entregado en concepto de multa por el incumplimiento. En caso que el Expositor hubiera cumplido con la totalidad de las normas mencionadas, el Organizador deberá restituir el mismo al Expositor estando dicho cheque a disposición de este último para que el Expositor lo retire dentro de los 7 días corridos posteriores a la finalización de la Exposición en el domicilio comercial del Organizador.

A aquellos Expositores que contraten una superficie igual o menor a 50 m², el Organizador exigirá en caso de incumplimiento del contrato de participación, los reglamentos y/o anexos, abonar un importe equivalente al 15% del total abonado por el lote en concepto de multa. En caso de no abonar ésta suma el Organizador podrá clausurarle el stand.

5. Expositores

Podrán participar los fabricantes, importadores, exportadores y representantes de artículos de seguridad, instituciones y los servicios que involucren al sector, tanto del ámbito nacional como internacional.

Toda empresa fabricante o importadora/distribuidora de motocicletas deberá adquirir un mínimo de 150 m².

Las empresas pertenecientes a otros rubros podrán adquirir hasta un máximo de 250 m².

6. Grupo de Productos

- Motocicletas, ATV, UTV.
- Partes y componentes
- Accesorios y customización
- Reparación y mantenimiento
- Cuidado y reacondicionamiento
- Electrónica y sistemas
- "Concept" de Motocicletas, ATV, UTV.
- Prohibidos: Bicicletas, Utilitarios y Maquinas de fuerza.

7. Admisión para la contratación de stands

7.1 La admisión se efectuará en base a una inscripción. La recepción de la solicitud de inscripción, no asegura la aceptación de la empresa solicitante, de sus productos, ni ubicación determinada.

La ubicación del stand, sus dimensiones y los frentes libres serán determinados por el Organizador, atendiendo las necesidades del Expositor. La planimetría y/o mapa con el detalle de la ubicación de los stands podrá ser modificada hasta el día de la Exposición por el Organizador. El Organizador tiene pleno derecho a denegar la admisión de cualquier solicitud sin indicar los motivos, siendo inapelable su decisión.

7.2 El Organizador se reserva el derecho de reubicar los espacios reservados, sin que ello genere ningún reclamo de ninguna naturaleza por parte del Expositor.

8. Admisión de visitantes

Visitantes especializados solamente con invitación (sin cargo) previo registro en base de Visitantes autorizados en Indexport Messe Frankfurt S.A..

9. Formas de pagos y condiciones de participación

9.1 Términos de pagos

El Organizador enviará al Expositor una factura por el total o en los plazos acordados. El Expositor deberá cancelar el saldo en tiempo y forma, no pudiendo superar el plazo de la última factura. En caso contrario, el Organizador podrá cancelar la participación del Expositor.

9.2 Forma de pago

– Emitir cheque a nombre de Indexport Messe Frankfurt S.A. en nuestras oficinas, ubicada en Av. Luis María Campos 1061 - 5º Piso Ciudad de Buenos Aires. En caso contrario, los cargos de cobranza corren por cuenta del Expositor.

Depósito bancario:

Banco: HSBC BANK ARGENTINA S.A.
CUENTA CORRIENTE N°: 634-320778-8
SUCURSAL: SAN ISIDRO (N°634)
C.B.U.: 1500634100063432077882

– Operamos con tarjeta de crédito VISA, MASTERCARD y AMERICAN EXPRESS.

Nota: En todos los casos envíe el comprobante de pago por fax al +54 11 4514 1400 Int.4159 o vía e- mail: cobranzas@argentina.messefrankfurt.com
Si surgieran inconvenientes para el cobro de un cheque, el Organizador tiene derecho a cobrar gastos y comisiones bancarias, solicitando además el reintegro inmediato del mismo.

9.3 Tipo y descripción de stands:

Stand Libre

- Demarcación de la superficie del stand.
- El Organizador suministrará sin cargo un consumo de 50 watts por m².
- Credenciales. (Punto 22)
 - Constructor .
 - Atención de Stand y Expositor.
 - Comité Organizador.
- Invitaciones / Entradas. (Punto 23)
 - Venta especial para Expositores al 50% del valor de la entrada oficial.
- Figuración en el Catálogo Oficial.
- Seguridad general.

– Espacio de Estacionamiento. Se ofrece la contratación de espacios de estacionamiento a un precio preferencial. Contatación en La Rural Predio Ferial Buenos Aires (Punto 26).

Equipamiento Adicional

La contratación de Equipamiento Adicional debe solicitarse a través del Manual del Expositor on line (Formulario 08 “Equipamiento Adicional”). El equipamiento adicional será entregado en el stand dentro de las 24 hs anteriores al inicio de la Exposición.

Nota: Los colores y modelos de muebles estarán sujetos a disponibilidad de stock.

- Alfombra en toda la superficie del stand.
- Recubrimiento protector de polietileno para el montaje.
- Paneles blancos H: 2,50 m, alto de panel libre 2,40m, ancho de panel libre 0,95 m, ancho a eje de columnas 0,99 m.
- Sistema modular de aluminio anodizado natural con columna octogonal de diámetro 0,04m y perfil de altura 0,05 m.
- Cartel banderita con tipografía normalizada.
- Perfil (altura 0,05 m) con el cartel del Expositor, el cual incluye el nombre de la empresa en tipografía normalizada.
- Iluminación: artefactos de led de 7 watts cada uno.
- Tablero eléctrico con llaves térmicas y disyuntor, por grupo de stand.
- El Organizador suministrará sin cargo un consumo de 50 watts por m².
- Credenciales.
- Invitaciones.
- Figuración en el Catálogo Oficial.
- Seguridad general.
- 1 escritorio + 3 sillas.
- 1 módulo de guardado.
- 1 Tomacorriente.



Ejemplo de Equipamiento adicional

La contratación de Equipamiento Adicional debe solicitarse a través del Manual del Expositor (Formulario 08 “Equipamiento Adicional”). El equipamiento adicional estará disponible el día anterior a la apertura de la Exposición. Los colores y modelos de muebles estarán sujetos a disponibilidad de stock

9.4 No ocupación

La renuncia del Expositor a ocupar el espacio solicitado y/o asignado y la no ocupación del stand por el Expositor faculta al Organizador a cancelar la condición de Expositor y el derecho al stand con pérdida total para el Expositor de las sumas acreditadas. En este caso el Organizador podrá disponer del espacio en la forma que estime conveniente para los intereses generales del Salón Moto.

9.5 Cesión

El Expositor no podrá ceder, compartir, vender, locar, donar ni transferir su stand o parte del mismo, salvo expresa autorización por escrito del Organizador presentando el acuerdo firmado entre las empresas en donde se establezca la figura de Alianza o Cobranding. La exhibición marcaría de la empresa "invitada" no puede superar el 20% de la superficie construida del Stand.

9.6 Cancelación

9.6.1. Si por cualquier circunstancia, el Expositor decide en cualquier momento renunciar y/o cancelar su participación, deberá preavisar dicha decisión en forma fehaciente, mediante notificación con firma de responsable legal y/o apoderado, enviada al domicilio comercial de Organizador (notificación fehaciente). La decisión de cancelar su participación en el evento genera una multa a favor del Organizador de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula, la que se irá incrementando a medida que la decisión de no participar la efectúe el Expositor en la fecha más próxima a la fecha del comienzo del armado del evento.

9.6.1.1 En caso que la decisión de no participar, la preavise el Expositor con una anticipación de por lo menos 180 (ciento ochenta) días corridos antes del día establecido para el armado del evento, el Expositor deberá abonar el equivalente al 50% del total del importe correspondiente al espacio contratado en concepto de multa.

9.6.1.2 En caso que la decisión de no participar, la preavise el Expositor con una anticipación de por lo menos 90 (noventa) días corridos antes del comienzo del día establecido para el armado del evento, el Expositor deberá abonar el equivalente al 70% de la superficie contratada en concepto de multa.

9.6.1.3 En caso que la decisión de no participar la preavise el Expositor dentro del período de tiempo de los 90 (noventa) días corridos previos al día establecido para el armado del Evento, el Expositor deberá abonar el equivalente al 100% de la superficie contratada en concepto de multa.

9.6.2. A los fines de contabilizar los períodos de tiempo previstos en los puntos 9.6.1.1, 9.6.1.2 y/o 9.6.1.3 se considerará efectivamente válida la notificación desde el día que fuera recibida la notificación fehaciente en el domicilio de El Organizador y siempre que la misma estuviera suscripta por el representante legal y/o apoderado del Expositor.

9.6.3. En caso que el Expositor decida cancelar su participación de acuerdo a lo previsto en los puntos 9.6.1, 9.6.1.1, 9.6.1.2 y/o 9.6.1.3, perderá todo derecho a la devolución de/los importes que hubiera abonado, transformándose los mismos en concepto de pago a cuenta de la multa establecida en el presente y/o debiendo el Expositor abonar en su caso el importe faltante que corresponderá hasta completar los importes de las multas respectivas establecidas en los puntos 9.6.1.1, o 9.6.1.2 o 9.6.1.3 según hubiera sido el caso.

9.6.4. El Organizador se reserva el derecho de anular o aplazar el Evento así como de modificar la duración o las horas de apertura del mismo, sin que el Expositor tenga derecho a reclamarle indemnización alguna al Organizador.

El mismo derecho indicado anteriormente conserva el Organizador y producirá la consecuencia indicada anteriormente, naturalmente en caso que se produjera un caso fortuito o de fuerza mayor que le impidiera al Organizador realizar el evento en la fecha y/o en el lugar establecido y/o bajo las mismas condiciones propuestas originariamente. En caso que el Evento se anule por completo se reembolsarán los importes pagados por concepto de contratación de espacio a los valores históricos abonados por el Expositor sin actualización ni interés alguno.

9.6.5. En caso que el Evento se aplaze o que se modifique su duración, el presente contrato será considerado válido para el nuevo periodo; al aplazarse un Evento o al modificarse su duración o sus horas de apertura no se derivará de ello ningún derecho de ninguna naturaleza a favor del Expositor.

9.6.6. Si el Evento debiera interrumpirse después de su apertura debido a sucesos que no dependieran del poder de disposición de la Organización, se excluirá el derecho de rescindir el contrato o de reivindicar un derecho de indemnización. Esto mismo será aplicable en caso que el Organizador se vea obligado por causas de fuerza mayor o por otros motivos ajenos al Organizador a cerrar o a evacuar de forma temporal o definitiva algunas zonas del certamen o toda la superficie de Exposición. Estas disposiciones incluyen asimismo las restricciones de utilización de la superficie asignada para el stand o del acceso hacia el mismo, las cuales se deban a medidas de saneamiento o de reestructuración o disposiciones y condiciones impuestas por las autoridades Municipales, Nacionales o Provinciales, en este caso, el Organizador procurará encontrar una solución sustitutiva sin reconocer ninguna obligación jurídica.

En caso que cualquier disposición del Gobierno Nacional y/o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o de cualquier otro organismo u entidad pública o privada, incluso del propio concesionario o titular o tenedor del Predio de la Exposición, limite, restrinja, afecte y/o modifique de alguna manera y en algún sentido, las condiciones y términos convenidos de la Exposición, el Organizador no asume responsabilidad alguna en tal sentido, no generando en dicho caso para el Expositor importe alguno en concepto de daños y perjuicios ni por ningún concepto.

9.6.7. Si el Expositor resolviera reducir el espacio contratado, perderá el derecho al lugar contratado, debiendo solicitar al Organizador por un medio escrito una nueva ubicación de acuerdo a las disponibilidades existentes. El Organizador podrá acceder o no al pedido del Expositor; sin que la negativa por parte del Organizador genere ningún derecho de ninguna naturaleza a favor del Expositor.

10. Exclusión del Expositor

El Organizador puede prohibir la oferta de productos y servicios o presentaciones, si estas no llegasen a ser legales y expulsar al Expositor del evento y de futuras Exposiciones, sin derecho a reclamos de devolución de los importes abonados y de ningún otro concepto de ninguna naturaleza. El Organizador no está obligado a chequear su correcta decisión de exclusión del Expositor.

11.Obligaciones del Expositor

11.1. El Expositor asume en forma exclusiva la total responsabilidad por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión u accidentes y/o daños y/o cualquier otro concepto de cualquier otra naturaleza, que se produzcan a y/o en los bienes del Expositor y/o a bienes de terceras personas que se encuentran en el stand del Expositor. Asimismo, el Expositor asume en forma exclusiva la total responsabilidad por los daños y perjuicios y/o cualquier otro concepto de cualquier naturaleza, que sufran el Expositor, su personal y/o terceras personas vinculadas al Expositor que se encuentren en la Exposición o en el Stand del Expositor.

11.2. El Organizador no asume responsabilidad alguna de ninguna naturaleza ni por ningún concepto, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión u accidentes y/o daños, que se produzcan a y/o en los bienes del Expositor y/o a bienes de terceras personas que se encuentran en la Exposición. En el mismo sentido, el Organizador no asume responsabilidad alguna de ninguna naturaleza ni por ningún concepto, por los daños y perjuicios que sufran el Expositor, su personal y/o terceras personas vinculadas al Expositor que se encuentren en la Exposición o en el Stand del Expositor.

11.3 Seguros

El Expositor a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo de la cláusula anterior está obligado a contratar un seguro contra terceros y todo riesgo a su cargo, que cubra los riesgos allí indicados, en una compañía de seguros de primera línea, con vigencia desde el 22 de Octubre al 30 de Octubre de 2018 inclusive.

El Organizador, tendrá derecho a inspeccionar dicha póliza de seguros, debiendo el Expositor entregarle una copia con por lo menos treinta (30) días corridos antes del comienzo de la Exposición. En caso que dicha Póliza no cumpla a criterio del Organizador con la cobertura adecuada de los riesgos establecidos en el primer párrafo de la cláusula 24), la misma será rechazada por el Organizador, pudiendo este último requerir al Expositor que cumpla adecuadamente presentando la nueva póliza por lo menos cinco (5) días corridos antes del comienzo de la Exposición o podrá el organizador cancelar en forma inmediata la participación del Expositor por su exclusiva culpa, quedando los pagos efectuados hasta dicho momento a favor del Organizador por el incumplimiento de dicha cláusula, no pudiendo el Expositor reclamar importe alguno de ninguna naturaleza.

Es requisito indispensable para realizar eventos o acceder al Predio a prestar algún servicio relacionado a los mismos contar con cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil.

A efectos de dar cumplimiento con las disposiciones y requerimientos de La Rural S.A. (LRSA) para el ingreso al Predio se encuentra a disposición de aquellos interesados la opción de adherirse a las pólizas de seguros que LRSA tiene contratadas.

Servicio de adhesión al Seguro correspondiente:

Se requiere este seguro a toda persona jurídica que acceda al predio a fin de participar de un evento (ya sea en calidad de Expositor, Organizador u operador de servicios relacionados al mismo) o a desarrollar su actividad comercial dentro de La Rural.

Cobertura del Seguro:

El mismo deberá cubrir la Responsabilidad Civil comprensiva emergente por daños ocasionados a terceros por la actividad que el asegurado desarrolla dentro del Predio.

Monto de Cobertura: El seguro debe cubrir los daños por una suma total asegurada no menor a USD 350.000 con franquicia de USD 2500 por acontecimiento.

11.4 El personal que realice tareas de cualquier índole a cargo del Expositor, deberá encontrarse cubierto por una póliza de seguro por los riesgos mencionados en la ley 24.557 de accidentes de trabajo y sus modificaciones.

11.5 Debido a normas propias del Predio es obligatorio que el Expositor presente sin excepciones la A.R.T. o Seguro de Accidentes de Personales, de todo el personal que esté trabajando en su stand, de manera permanente o temporaria, ya sea personal de atención, constructor o de cualquier otra índole, con una cobertura de \$600.000 y de \$30.000 para gastos médicos.

Quienes no cuenten con dicha documentación no podrán ingresar al Predio.

Es de carácter obligatorio:

– Presentar (contra entrega credencial) la copia de la nómina del personal con su correspondiente nombre, fecha de nacimiento, N° de documento y N° de A.R.T. ó fotocopia de póliza de seguro de Accidentes de Personales y en ambos casos **la cláusula de no repetición contra Indexport Messe Frankfurt S.A., cuit: 30-63888317-8, y La Rural S.A., cuit: 30-69758304-8 y CAFAM - Cámara de Fabricantes de Motovehículos.**

– Que el personal temporal esté inscripto, AUNQUE SEA SÓLO como personal temporal.

11.6 El Expositor deberá contar dentro de su stand con un extintor de incendio deg. cada 24 m². Los mismos deberán ser tipo triclase, de tipo polvo químico seco, para fuegos A, B, o C. Estos deberán cumplir con las normas IRAM, con envase de aluminio y tener su correspondiente certificado oficial de control al día.

Es importante que el personal del stand sea adiestrado en el manejo de los matafuegos, para poder actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigiesen.

En caso de producirse un foco de incendio, el Expositor deberá comunicarlo inmediatamente a Intendencia y evitar la propagación del fuego por medio del matafuego y el retiro de productos próximos al foco.

11.7 Uso de Equipos de Protección obligatorio para el período de armado y desarme:

Obligatorios

Protección de la cabeza – Uso de casco

La regla es válida - no solo para constructores y armadores - sino para todo visitante (ya sea expositor o personal de stand)

y también para el staff que componen los diferentes servicios (Limpieza, seguridad, etc.)

Protección integral

Arnes de seguridad

Obligatorio en el caso de:

- Durante el uso de plataformas de elevación (carros, tijeras, brazos, etc.)
- Los mismos deben fijarse a un “cabo de vida” o a un punto de la plataforma.

- **Específicos, de acuerdo a la tarea que se realice**

Protección de los pies

Zapatos de seguridad

Obligatorio en el caso de:

- Utilizando sierras circulares (tronzadoras), serruchos, soldadoras, etc.

Protección de la vista

Lentes, gafas o antiparras especiales

Obligatorio en el caso de:

- Al usar herramientas de corte (sierras, etc.) o soldadura.

Protección de las manos

Guantes especiales

Para cuidar las manos de:

- Cortes por sierras, serruchos, etc.
- Quemaduras por el uso de soldadoras.
- Cortes, lesiones, etc. por el uso de herramientas

Protección ante caídas

Uso de Escaleras con plataformas

En todo caso que se supere los 2,0 m de altura, se deberán utilizar escaleras con BASE o PLATAFORMA.

11.8 El Expositor será responsable de los daños personales y/o materiales dentro y fuera del stand ocasionados por su personal o maquinaria. El Organizador podrá establecer períodos de funcionamiento de máquinas y equipos como también tendrá derecho a prohibir el funcionamiento de dichos equipos. El Expositor devolverá al Organizador el espacio alquilado en las mismas condiciones que le fuera entregado.

Si se comprobaran deterioros, el Organizador procederá a la reparación por cuenta y orden del Expositor.

11.9 Los Expositores se obligan a mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.

En ningún caso se podrá arrojar desperdicios a los pasillos. En caso que el Expositor desee contratar un servicio de limpieza deberá contactarse con el Organizador.

11.10 El Expositor está obligado a disponer de personal para la atención del stand durante el horario de apertura de la Exposición.

11.11 Durante el horario de apertura al público, no se podrán realizar traslados de máquinas y productos, así como tampoco se podrán realizar trabajos de construcción y mantenimiento del stand.

12. Actividades prohibidas / Normas de seguridad

12.1. No estará permitido el uso de fuegos artificiales y bombas de estruendo dentro y fuera de los pabellones; así como también la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Predio Ferial sobre cualquier clase de objetos. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros Expositores o al público.

12.2. Durante el montaje y desarme está totalmente prohibido el uso de herramientas que produzcan chispas, como ser, amoladoras, disco de corte, equipos de soldadura eléctrica, autógena, soplete a garrafa, y otros. No podrán depositar en los pasillos ningún tipo de material o herramientas de trabajo que puedan obstruir el paso por ellos.

12.3. Bajo ningún concepto podrán taparse las vías de evacuación (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendio, indicadores y demás equipos de protección.

12.4. Los Expositores que produzcan residuos, deberán depositarlos en los recipientes o contenedores habilitados a tal efecto.

12.5. Los Expositores no podrán tener combustible, inflamables, ni explosivos dentro de su stand, con la única excepción del punto 16.2.

12.6 Se recomienda el uso de los siguientes materiales para la construcción de stands o elementos varios dentro de los pabellones y salas:

– Materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

NOTA 1: Se considera que un material es no combustible cuando, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, no se enciende, quema, mantiene la combustión o libera vapores inflamables, cuando está sometido al fuego o al calor.

Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750 °C, se consideran no combustibles .

NOTA 2: Se considera que un material es *de combustibilidad limitada* si, no cumpliendo con la definición de no combustible, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, posee un potencial de liberación de calor de 8.000 kJ/kg.

Entre estos materiales se incluyen: 1) los materiales que poseen una base estructural no combustible, con un recubrimiento superficial con un espesor que no excede los 3mm y que posee un índice de propagación de llama no mayor a 50; y 2) los materiales que, en la forma y espesor en que son utilizados, difieren de los materiales descritos en 1), no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, no presentan evidencia de una combustión continua progresiva y poseen una composición tal que las superficies que puedan quedar expuestas mediante un corte a través del material en cualquier plano, no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, ni presentan evidencia de una combustión continua progresiva.

– Madera de más de 6,3mm (1/2") de espesor o madera de menos de 6,3mm (1/2") de espesor que hubiera sido tratada con ignífugación por inmersión mediante presión.

12.6.1. Los siguientes requisitos serán de cumplimiento obligatorio para los materiales que se detallan a continuación:

- Materiales de revestimiento y recubrimiento de paredes y cielorrasos y pantallas para proyección de imágenes que posean una clasificación RE2 (Muy Baja Propagación de Llama) ensayados de acuerdo con las IRAM 11910/1 y 11910/3 y un índice de densidad óptica específica máxima de humo, para ensayos con y sin llama menor o igual a 265 ensayados de acuerdo con la IRAM 11912.
- Materiales de revestimiento y recubrimiento de pisos que posean un FRC (Flujo Radiante Crítico) mayor a $0,50W/cm^2$ ensayados de acuerdo con la IRAM-INTI-CIT G 77014.
- No se permitirán materiales textiles colgados. Si fuera imprescindible su utilización, estos materiales deben aprobar el ensayo descrito en NFPA 701 u otra norma de ensayo equivalente específica para materiales textiles colgados. Dicho ignifugado debe hacerse con algunas de las empresas autorizadas a tal fin por el Predio la Rural:

IGNIFUGADO

CG SUPERVISIÓN Y SERVICIOS:

Contacto: Sr. Cesar Grieco / Sra. Liliana Flores
TE: 4588-2461/15-6397-1097/8. Nextel: 581*2790 /1.
E-mail cgsupervision@yahoo.com.ar
Web: www.cgsupervision.com.ar

IGNIFUGOS BUENOS AIRES:

Contacto: Sr. Luis Pociecha
TE: 4551-3260
E-mail info@ignifugosbuenosaires.com

- El material acústico o decorativo como por ejemplo algodón, papel, paja, caña, musgo, chips de madera y similares, deberán poseer un tratamiento retardante de la propagación de llama (Proceso de ignifugación realizado con alguna de las empresas autorizadas por La Rural). Si a un material no puede efectuársele el tratamiento retardante de propagación de llama, no puede ser utilizado.

- Los escenarios y plataformas deben estar ejecutados con materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

Y al igual que lo estipulado para entresijos, deberán cumplir con la presentación correspondiente del diagrama de cargas y cálculo estructural firmado por profesional (Arquitecto o Ingeniero) con matrícula habilitante.

12.7 Materiales dentro de los stands:

Los materiales combustibles (por ejemplo folletería) dentro de un *stand* deben limitarse a los requeridos para un día de exhibición. Se prohíbe el almacenamiento de materiales combustibles detrás del stand.

No se permiten los siguientes ítems dentro de los pabellones:

- Gases inflamables comprimidos (excepto aquellos utilizados en los vehículos en exhibición)
- Líquidos inflamables o combustibles
- Materiales o productos químicos riesgosos
- Láseres de potencia (Clase II o superior).

– Explosivos

13. Venta directa al público

Los Expositores podrán vender en sus stands, previa expresa aprobación del Organizador y cumpliendo todo requerimiento solicitado por la organización o el predio ferial.

Está prohibida la venta de alimentos y bebidas dentro del stand.

14. Obsequios al público

Los Expositores podrán ofrecer regalos al público cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Los obsequios no podrán incluir publicidad de terceros.
- La entrega se realizará evitando discriminaciones, aglomeraciones y/o desorden.
- Los Expositores deberán suspender la entrega de obsequios cada vez que el Organizador lo considere conveniente.

15. Demostraciones

15.1 El Expositor podrá realizar una demostración, siempre y cuando tenga la previa aprobación del Organizador. También deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo y su decreto reglamentario N° 351/ 79.

15.2 El Organizador podrá establecer los períodos de funcionamiento de las demostraciones.

El Organizador tendrá derecho a suspenderlas y/o prohibirlas si estima que significan algún peligro, molestias o ruidos excesivos que perturben el normal desenvolvimiento del **Salón Moto**.

– Los Expositores que produzcan residuos, deberán depositarlos en los recipientes o contenedores habilitados a tal efecto.

– Al realizar demostraciones, deben organizarse de modo tal que eviten discriminaciones, aglomeración excesiva o desorden, evitando que, la formación de filas ocupen superficies comunes de la muestra.

16. Vehículos

Los vehículos exhibidos deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

16.1 Todas las aberturas al tanque de combustible deben encontrarse cerradas y selladas para evitar el escape de vapores.

16.2 El tanque de combustible del vehículo no deberá tener más de un cuarto de su contenido lleno con combustible o hasta 3 litros, lo que sea menor.

16.3 Como mínimo uno de los cables de la batería de puesta en marcha debe ser desconectado y encintado. Solo se admitirá que las baterías que dan energía equipamiento auxiliar del vehículo permanezcan conectadas si se requiere para la exhibición.

16.4 Está prohibido el traspase de combustible en el interior de los pabellones. Los vehículos deberán ingresar y salir de los pabellones siendo remolcados o empujados, en las condiciones que se detallan en los puntos anteriores.

16.5 Los vehículos no pueden ponerse en movimiento dentro de las horas de asistencia del público a la exhibición.

17. Licencias y marcas

17.1 El responsable del stand deberá contar permanentemente con la documentación necesaria que respalde la fabricación, distribución y representatividad de las marcas que se expongan, marcas que se mencionen en cartelera, folletera y demás comunicaciones presentes en el stand.

El Organizador se reserva el derecho de requerir dicha documentación cada vez que lo considere necesario.

El Expositor es exclusivamente responsable económica y jurídicamente frente a terceros de cualquier infracción a la ley de Marcas y Patentes o normativa referida, teniendo la obligación el Expositor de cumplir dicha normativa y, debiendo mantener al Organizador indemne jurídica y económicamente de cualquier reclamo de terceros al respecto.

17.2 Los Expositores, en especial aquellos que son empresas distribuidoras o comercializadoras no podrán exhibir logos que muestren marcas que no sean propias, exceptuando que sean representantes exclusivos.

Sí podrán exhibir marcas no propias si el fabricante original de dicho producto se encuentra presente como Expositor en la Exposición o demostrando permiso legal para el uso y explotación de Marca .

La normativa descripta no prohíbe incluir productos de determinadas marcas en el stand, si en cambio prohíbe la presencia de packaging, displays y carteles que no estén encuadrados en las exigencias expresadas en el desarrollo de este punto.

17.3. Otras Descripciones:

- Piezas o equipos: se aceptan estos elementos dentro de las condiciones descriptas.
- Calcomanías, carteles, packaging: solo serán aceptadas las marcas y/o terceras empresas, en tanto se cumplan con las descripciones hechas en los párrafos anteriores.

17.4. El no cumplimiento de estas normas faculta al Organizador al retiro y/o secuestro de dicho material y además el Organizador evaluara si el Expositor puede seguir o no participando en la Exposición, sin derecho a reclamos de devolución de los importes abonados y de ningún otro concepto de ninguna naturaleza.

18. Productos/ exhibición de maquinarias

18.1 Durante el evento, el stand debe estar surtido con productos, los cuales deben ser registrados y aceptados para exhibir. Durante ese período de tiempo, los productos no deben ser movidos, ni cambiados por otros del stand. En el horario en que se encuentra abierta la muestra, los productos tampoco pueden ser tapados.

18.2 La mercadería solo puede ser movida del Predio con la previa autorización del Organizador.

18.3 Las máquinas en funcionamiento o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad tanto de sus operarios como del público y la apreciación de sus partes. Esta separación está sujeta a la aprobación del Organizador.
Deberan figurar como parte del proyecto a presentar con todas las características mencionadas en 18.5

18.4 Las máquinas en funcionamiento deberán estar retiradas, como mínimo, 0,80m del frente del stand.

18.5 En caso que el Expositor desee exhibir durante la Exposición alguna maquinaria de cualquier naturaleza, deberá requerir previa autorización al Organizador en forma escrita con por lo menos 30 días corridos anteriores al inicio de la Exposición su voluntad de exhibir alguna maquinaria debiendo en tal caso comunicar el detalle y características de la misma. En tal sentido, el Expositor deberá informar tipo de máquina y tiempo que estará en funcionamiento (indicar tipo, volumen y peso del equipamiento con especificaciones sobre los distintos servicios requeridos para soportar su instalación; descripción, cantidad y medida de la/s superficie/s de apoyo, como así también el nombre y apellido completo de los operadores de dicha maquinaria.

El Expositor -en caso que dicha maquinaria tuviera un peso igual o mayor de 1 tonelada- deberá completar el formulario y documentación que el Organizador le provea a tal efecto debiendo el Expositor cumplir con las normas previstas en el Manual del expositor para el ingreso y egreso de las máquinas. El Organizador, la Dirección técnica y la Intendencia del Predio se reservan el derecho de no autorizar la exhibición de la máquina solicitada por el Expositor en caso -que sin perjuicio de haber completado toda la documentación- el Organizador considere a su arbitrio que dicha exhibición, funcionamiento e ingreso y egreso de la máquina pudieran resultar riesgosas para la seguridad del lugar como hacia terceros.

En caso que el Expositor no requiera la autorización al Organizador en el tiempo y forma aquí previstos, y/o en caso que el Organizador no hubiera otorgado la autorización en forma escrita, el Expositor no podrá exhibir dicha maquinaria.

En el caso de las exhibiciones de maquinaria autorizadas que para su exhibición generen costos extras los mismos deberán ser afrontados por el Expositor.

19. Shows y reproducción de Imagen y Sonido

19.1. El Expositor podrá realizar una demostración, siempre y cuando tenga la previa aprobación del Organizador. También deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo y su decreto reglamentario N° 351/ 79.

El Organizador podrá establecer los períodos de funcionamiento de las demostraciones.

El Organizador tendrá derecho a suspenderlas y/o prohibirlas si estima que significan algún peligro, molestias o ruidos excesivos que perturben el normal desenvolvimiento del evento.

Al realizar demostraciones, deben organizarse de modo tal que eviten discriminaciones, aglomeración excesiva o desorden, evitando que la formación de filas ocupen superficies comunes de la muestra. Sólo está permitido la realización de las mismas dentro del perímetro del stand.

19.2. El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos, el que asimismo podrá ser limitado o prohibido por el Organizador, si lo considerara excesivo (hasta 60 dB).

19.3 La reproducción de música y/o video con música implica la responsabilidad exclusiva de los Expositores de contar con los permisos y/o derechos correspondientes de las entidades que protegen los derechos de autor -SADAIC- y derechos del intérprete -AADI CAPIF-. formulario 14 (AADI – CAPIF) del Manual del Expositor.

AADI - CAPIF

H. Yrigoyen 1628 - Piso 6°
Tel.: +54 11 4373 8800
Atención: lu. / vie. 9:30 - 13:00 hs. y 14:00 – 18:00 hs.
Tel.: +54 11 4373 8800
Atención: lu. / vie. 9:30 - 13:00 hs. y 14:00 - 18:00 hs.
Fernando Raul Castro – Tel 5169 – 1759
Mail: FCastro@aadi-capif.org.ar

SADAIC

Lavalle 1547, 5º piso
Tel.: +54 11 4379 8600
Atención: lu. / vie. 10:00 - 15:00 hs.
Referirse al Departamento de Recaudación.

20. Grabación de Imagen y Sonido

20.1. Todos los tipos de imágenes o grabaciones de sonidos de muestras de la exposición y/o del stand (incluyendo bocetos) no están permitidos. En caso de violación de este ítem el Comité Organizador está autorizado a confiscar el material.

20.2. El Organizador ha autorizado a fotógrafos propios para todas las áreas de la Exposición. Únicamente está autorizado el expositor a tomar fotografías de su propio stand, estando vedado y prohibido fotografiar cualquier espacio de cualquier naturaleza ajeno al stand propio del expositor”.

21. Vigilancia

El Organizador establecerá personal de vigilancia general para resguardar el orden, pero no tendrá responsabilidad sobre robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público, no podrá permanecer dentro del predio otro personal que el de vigilancia citado. Si el Expositor desee contratar vigilancia exclusiva, deberá contactar al Organizador.

22. Credenciales

22.1 El Expositor y personal que él designe, deberán exhibir credenciales durante su permanencia en la muestra sin excepción. El Organizador entregará a los Expositores credenciales de Expositor y de Personal de Stand en relación con la superficie contratada, siendo las siguientes:

- Expositores y Atención del stand:
- De 12 m² a 150 m² se entregan 2 credenciales (expositor o atención de stand) cada 12 m² adquiridos.
- De 150 m² a 400 m² se entregarán 2 credenciales cada 18 m² adquiridos.

22.2 El Organizador entregará credenciales de Constructor de stands. Estas credenciales sólo tendrán validez durante el período de montaje y desarme de los stands. No se contemplarán límites de credenciales para esta categoría, ya que no trabajarán en horarios de exposición.

22.3 Las credenciales indicadas se entregarán al Expositor una vez satisfecha la totalidad de las condiciones establecidas en el presente Reglamento y cancelados los pagos por todo concepto.

22.4 Las credenciales son personales e intransferibles. La Organización no confeccionará bajo ningún concepto credenciales sin nombre.

22.5 Si el formulario no fuese entregado en tiempo y forma, la entrega de las credenciales se realizará en el Predio durante los días de montaje.

Las credenciales se entregarán únicamente contra presentación de copia de A.R.T. o Seguro de accidentes personales. Ver formulario 07 del Manual del Expositor on line y el punto 10, Obligaciones del Expositor.

23. Invitaciones / Entradas

El Organizador dejará a disposición de cada Expositor entradas al 50% de su valor.

24. Salas de conferencias

Conferencias abiertas al público.

Por ser Expositor del Salón Moto usted cuenta con la posibilidad de dar una charla de capacitación o realizar el lanzamiento o presentación de un producto, en una sala destinada a tal fin. A estas actividades podrán asistir todos los visitantes de la muestra.

La adjudicación del espacio se encuentra sujeta a la disponibilidad de los salones. El orden de prioridad en la asignación de espacios será determinado por la fecha de recepción de los formularios (Nº 13) en las oficinas del Organizador.

25. Publicidad y Promoción

25.1. Los Expositores no podrán realizar fuera de su stand publicidad ni promoción, ni ellos, ni personas contratadas, ni instalar carteles luminosos, ni equipos de sonido (radios, televisores, altavoces, audiovisuales, etc.). Los Expositores dentro de su stand podrán exhibir y distribuir folletos o catálogos solamente de los elementos de su producción, distribución o representación. Podrán instalarse equipos de video y elementos similares, cuya utilización deberá ser autorizada por el Organizador.

Queda terminantemente prohibido la promoción de productos y/o servicios de empresas no Expositoras en el evento.

25.2. Las siguientes publicidades no están permitidas en el stand:

- Aquellas que contengan ideologías o mensajes políticos.
- Aquellas que disturban a otro Expositor, ej. Acústicas o irritación óptica.
- Aquellas que causen congestión en pasillos.
- Aquellas que incluyan vida animal como objeto de decoración.
- Aquellas que incluyan nombres de otras empresas.
- Aquellas publicidades de otras ferias.
- Aquellas que violen instrucciones y direcciones oficiales.

26. Estacionamiento

La Rural Predio Ferial dispone de un estacionamiento subterráneo donde usted podrá alquilar una cochera. Debido a que la facturación del estacionamiento que realiza La Rural Predio Ferial es por hora, el Organizador del Salón Moto ha logrado establecer precios promocionales de estadía para los Expositores.

26.1 Expositores

A los Expositores se les entregará con cargo 1 (UNA) única TARJETA por empresa EXPOSITORA., que les permitirá entrar y salir las veces que lo deseen durante las 24 horas del día. La misma tiene costo por día y un monto en concepto de garantía que se reintegrará al finalizar la feria o evento, contra entrega de dicha tarjeta y el recibo correspondiente.

Dicha TARJETA tendrá una venta mínima que será por la cantidad de días que dure el Evento, Feria y/o Exposición abierta.

Para adquirir la mencionada tarjeta magnética, deberán dirigirse directamente al estacionamiento de La Rural situado en Av. Sarmiento 2704 en el horario de 10 a 20 hs en las cajas del parking (subsuelo) debiendo presentar, sin excepción, la credencial de Expositor de la Exposición. La misma la podrá retirar hasta el primer día de la Feria hasta las 18 hs.

Reglamento y Especificaciones para la Construcción de Stands

1. Asesoramiento

El departamento de Atención al Expositor del El Salón Moto asesorará al Expositor con referencia a consultas sobre información general de la muestra e interpretación del presente Reglamento y anexos.

Consultas en Indexport Messe Frankfurt S.A.

Mercedes Sánchez
Responsable de Atención al Expositor
e-mail: mercedes.sanchez@argentina.messefrankfurt.com

Valeria Salomón
e-mail: valeria@argentina.messefrankfurt.com

Tel.: +54 11 4514 1400

2. Credenciales

El armador deberá solicitar al Expositor las credenciales de constructor, las cuales lo habilitarán a trabajar en los períodos de montaje y desarme exclusivamente.

3. Plazo de ejecución

3.1 Armado de stands libres: La construcción y decoración del stand deberá realizarse en los días:

22 de octubre de 12:00hs a 22:00
23 de octubre de 08:00hs a 22:00
24 de octubre de 08:00hs a 02:00 del 25/10.

3.2 Equipamiento Adicional: Estará disponible el día anterior a la apertura de la Feria.

3.3 Desarme Los Expositores están obligados a retirar sus productos, elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y los elementos provistos por El Salón Moto en iguales condiciones a las de su recepción. El Expositor será el único responsable tanto de su stand como sus objetos recibidos desde el comienzo hasta la finalización del desarme. Será responsabilidad del expositor garantizar la permanencia de un responsable de la firma y comenzar con la máxima puntualidad el proceso. Podrá empezar a desarmar y retirar su mercadería: Desde el 28 de octubre a las 22:00 hasta las 00:00 y el 29 de Octubre de 00:00 a 18:00.

4. Acceso de vehículos y descarga de mercaderías

4.1 El acceso de vehículos a La Rural Predio Ferial se efectuará por los portones de acceso indicados oportunamente, dirigiéndose a las playas de carga y descarga de cada pabellón. Los materiales serán descargados y retirados por los portones correspondientes a cada pabellón.

La playa de carga y descarga de Sarmiento y Colombia estará habilitada en el horario completo de armado y desarme.

4.2 No se permitirá el acceso de vehículos al interior de los Pabellones.

4.3 No se permitirá el ingreso de equipos no autorizados al Predio.

4.4 A los efectos de una ágil operación de carga y descarga, los vehículos no podrán permanecer estacionados en las playas o zonas adyacentes.

La Rural Predio Ferial ha estipulado un tiempo operativo otorgado sin cargo en las playas de carga y descarga (determinado por La Rural Predio Ferial)

- 1) Automóviles - 0:30 horas *
- 2) Camionetas y similares - 1:30 horas *
- 3) Camiones hasta 3 toneladas -2:30 horas *

* vencido el plazo, el tiempo excedente deberá ser abonado, a razón de \$100- por fracción de 15 minutos, antes del retiro del vehículo (1).

(1) Valor sujeto a modificaciones.

4.5 Para aquellas empresas que utilicen el ingreso por la calle Cerviño para el armado y desarme podrán hacerlo:

Martes 23 y miércoles 24 de octubre de 08:00hs a 18:00hs.

5. Instalaciones existentes

5.1 Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas y toda instalación existente.

Los gastos de reparación de cualquier daño causado por los Expositores estarán a cargo de los mismos.

5.2 Bajo ningún concepto podrán taparse las vías de evacuación (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocanillas

incendio (puede construir hacia abajo y hacia arriba de la misma), indicadores y demás equipos de protección.

5.3 Los Expositores no podrán tapar, quitar, ni modificar la posición del cartel banderita, ni agregarle ningún elemento, ni quitar ó cambiar su ubicación, salvo autorización expresa del Organizador.

6. Pisos

6.1 Los pisos no se podrán enduir, pintar, ni cubrir con materiales granulados. Si pueden cubrirse con tarimas, alfombras u otros revestimientos.

No se podrán fijar las alfombras al piso con cemento de contacto o similares, debiendo fijarse con cinta adhesiva de doble faz, o bien fijar a las tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.

6.2 Está prohibido perforar, fijar tacos y brocas o hacer roscas de ninguna clase, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.

6.3 El suelo del Pabellón puede soportar una carga de hasta 2 tn/m². Las cubiertas de las canaletas de suministros de los servicios no podrán ser utilizadas como soporte de cargas puntuales.

6.4 Se le requerirá a todas las empresas que, si colocan una tarima de altura mayor a los 3 cm, cuenten con una rampa de acceso para sillas de ruedas de discapacitados, por lo menos, en un lado del stand.

El Organizador ofrecerá sin cargo para visitar la muestra, sillas de ruedas para los señores Expositores y/o Visitantes.

6.5 En los casos en que se coloque piso de madera, alfombra sobre tarima o se utilicen telas, se deberá presentar un Certificado de Ignifugado de materiales firmado por un Ingeniero en Seguridad que figuren dentro del listado de los autorizados por el Predio. El producto utilizado para ignifugar deberá contar con la aprobación del INTI.

Dicho Certificado deberá ser entregado a la Intendencia y/o a la Dirección Técnica del Evento.

7. Materiales

7.1 Todos los materiales de construcción deben ser de la menor combustibilidad posible o ignífugos.

7.2 Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas de yeso o cualquier tipo de construcción húmeda, telas y telas tensadas.

8. Altura de construcción

Hall 1 y 2:

- La altura de las construcciones es de hasta 2,5 m de altura desde el piso.
- Con el fin de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands se podrá llegar con elementos elevados hasta los 4,00 m de altura en una superficie delimitada por un retiro de 1 m de cada uno de los lados del stand, exceptuando el retiro del frente.
- Los stands ubicados que posean hasta 23 m² de superficie podrán elevarse hasta los 4mts.de altura.

- Los que posean desde 24 m² y hasta 49 m² podrán llegar a los 5 m de altura, retirándose 1 m de las medianeras, (exceptuando las medianeras que limiten con paredes del pabellón siempre que no tapen alguna señalización propia del Predio).
- Los stands de más de 50 m² o más de superficie podrán llegar hasta los 6 m de altura siempre con la limitación de retirar los elementos elevados 1 m de las medianeras, (siempre y cuando la altura de los pabellones lo permitan).
- **Los stands ubicados en la prefunción** de superficie igual o mayor a 24m², podrán tener una altura máxima de 5,00 m, y deberán respetar los retiros correspondientes de las medianeras como en el resto de las tipologías.

En todos los casos que se desee realizar un colgado tanto de estructura como de vigas de iluminación y de la estructura del predio, dirigirse a la pág. 30 y 31.

Los elementos que resulten elevados deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía, de manera estética y con buena terminación superficial para no interferir con la estética de los stands vecinos. La misma consideración deberá tenerse para los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50 m de altura.

Si desea realizar colgados tanto de iluminación como de estructuras en deberán dirigirse al formulario de colgados 02/B.

NOTA: La Rural proximamente enviará una nueva reglamentación respecto de los colgados de estructuras.

9. Entrepisos

Los Expositores que deseen construir entrepisos en sus stands, deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones:

9.1 Sólo se permite construir entrepisos en aquellos stands que superen los 50 m² de superficie que no sea perimetral. Los entrepisos no pueden superar el 50% de la superficie del lote y no podrán nunca ser mayores de 25 m².

Ejemplo:

- a) Superficie del lote 100 m²
- b) Superficie de entrepiso hasta 50 m²
- c) Superficie de entrepiso sin cargo 25 m²
- d) Superficie de entrepiso a abonar b-c 25 m²
- e) Total a abonar 25 m² multiplicado por la mitad del costo del m² del stand libre.

Los entrepisos deben estar calculados para una sobrecarga mínima de 500kg/m².

El ancho útil de las escaleras deberá ser de 0,90 m como mínimo. Las pedadas no serán inferiores a 0,28 m y las alzadas no superiores a 0,17 mts.

Los entrepisos y la/s escaleras deberán tener una separación como mínimo, de 1mt. de las medianeras con los stands vecinos.

Los entrepisos de más de 50m² deberán tener 2 escaleras ubicadas en puntos opuestos. Las escaleras deberán tener sus correspondientes barandas y pasamanos en todo su recorrido.

9.2 El perímetro de los entresijos deberá estar retirado de los perímetros del lote como mínimo 1.00 m.

9.3 Las barandas deberán tener un mínimo de 0,90 m de altura.

9.4 La altura máxima de un entresijo no podrá superar los 3,20 m y las gráficas y o cenefas situadas en este nivel no podrán exceder la altura máxima permitida de construcción.

9.5 Toda empresa que construya un entresijo en su stand, además de cumplir con las normas del presente Manual, deberá presentar el Formulario 02 (Ficha técnica de Montaje y Presentación de Planos), con planos acotados, aclarando superficie y retiros, materiales constructivos y **adjuntar un cálculo estructural, la encomienda profesional y diagrama de cargas ejecutado y firmado por un profesional (Ingeniero o Arquitecto) con matrícula habilitante.**

Para poder construir el entresijo debe estar aprobado por la Dirección Técnica. **Sin estos requisitos no se habilitará la construcción del entresijo.**

10. Frente de Stand

10.1 Ninguna construcción puede exceder el límite del lote, a ninguna altura.

10.2 Superficie máxima permitida para cerramiento de frentes:

10.3 Para evitar que se generen volúmenes que obstaculicen las visuales a través de los stands, se ha dispuesto una "servidumbre de paso visual": Se permite la construcción de volúmenes opacos (muros, totems, etc...) hasta un 50% del largo de cada frente, tomado en metros lineales y considerando una altura desde el nivel 0.0 y hasta 2.50m de altura. No se permiten adicionar elementos o muros retrasados de dicho frente y que tapen dichas visuales.

10.4 Se puede cerrar con superficies opacas el 100% del frente, solo con elementos por arriba de los 2,50 m de altura.

11. Cielorrasos

En todos los casos deberán ser auto-portantes, es decir que no se apoyen sobre los tabiques medianeros, si los hubiera.*

Los materiales deberán ser ignífugos y permeables.

Quedan prohibidos los cielorrasos en los segundos niveles de construcción.

12. Iluminación

12.1 Se deberá cuidar que los artefactos de iluminación no causen molestias al público, ni a los stands circundantes.

12.2 No se permite la colocación de artefactos sobre pisos sin algún elemento de protección que evite el contacto con el público.

12.3 La iluminación deberá figurar como parte del proyecto.

13. Electricidad

Tarifas de energía eléctrica:

El Organizador suministra, sin cargo a los stands, una dotación básica de

CAPIAM

El consumo estimado deberá formar parte del proyecto presentado. Si el pedido de energía adicional fuera realizado luego de la fecha límite, tendrá un incremento del 25% y estará sujeto a disponibilidad en función de las reglamentaciones vigentes a la fecha.

13.1 Medición de consumo eléctrico

Entre los días 25, 26 y 28 de octubre en el horario de apertura al público, el Intendente de la Exposición y el técnico designado por la Dirección Técnica verificará la demanda máxima solicitada y abonada. En aquellos casos que se compruebe un exceso de consumo, el Expositor deberá abonar dicho exceso en un plazo no mayor a 24.00 hs.

13.2 La energía eléctrica será suministrada desde tableros o fichas multipolares que instalará El Salón Moto en cada isla o grupos de stands, al que no tendrá acceso el expositor ni su instalador. Para suministros mayores de 3 Kw la alimentación será trifásica. El Expositor deberá realizar el tendido de las líneas hasta estos tableros o fichas, la conexión sólo podrá ser realizada por el personal de la Exposición.

13.3 La energía eléctrica de alimentación a stands será suministrada por La Rural Predio Ferial: a) 380V entre fases (sistemas trifásicos) y b) 220V entre fases y neutro (sistemas monofásicos). En ambos casos con una frecuencia de 50Hz. La variación porcentual de la tensión respecto de los valores nominales puede alcanzar hasta +/- 7% según lo establecen las condiciones de suministro de Edenor S.A.

13.4 Estas normas tienen vigencia sólo para aquellos Expositores que hayan solicitado y abonado energía eléctrica adicional y efectúen sus propias instalaciones eléctricas.

13.5 Normas y Reglamentaciones

Las instalaciones se harán según lo que se detalla en este Reglamento, a las reglamentaciones vigentes, o las que se comuniquen por medio de Boletines Informativos.

La instalación eléctrica de stands deberá cumplir con las normas establecidas por la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), (Set 1996), y con los Instructivos específicos que emita La Rural Predio Ferial.

13.6 Instaladores

Las instalaciones eléctricas, tanto en 220 V como en 380 V, deberán ser realizadas por un instalador matriculado inscripto en el Instituto de Habilitación y Acreditaciones (APSE-IHA). La categoría de dicho instalador dependerá de la potencia a instalar en el stand, para poder solicitar la conexión éste deberá presentar el Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica - Declaración de Conformidad.

tienen el derecho para disponer que no se suministre energía, si a su juicio la instalación eléctrica no cumple con alguna exigencia y/o condición de seguridad. Asimismo el Predio Ferial no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado antirreglamentario de las instalaciones de luz y/o fuerza motriz de los stands. Cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas, así como de sus consecuencias, es responsabilidad exclusiva del titular del stand y/o del constructor y/o del instalador electricista matriculado que firma el Certificado de Ejecución.

13.7 Cableado - Tipos de Cables

– **Permitidos:** Cables nuevos, flexibles de doble aislación de plástico resistentes a la propagación del fuego y reducida emisión de gases tóxicos.

– **Prohibidos:** No se permite el uso de cables tipo bipolar con aislación simple de plástico (denominado “cable paralelo”) y el uso del cordón flexible tipo taller, Norma IRAM 2158.

– **Dimensionamiento:** El dimensionamiento de conductores estará de acuerdo a reglamentaciones vigentes.

El Expositor deberá realizar el tendido de alimentación desde el tablero del stand hasta la caja de El Salón Moto con cable de tipo subterráneo extra flexible, aislado en PVC ecológico sin plomo, de 1KV, norma IRAM 2178, de sección no inferior a 2,5 mm². En todos los casos se identificarán terminales.

La conexión a la caja de alimentación provista por El Salón Moto será realizada únicamente por el personal técnico de El Salón Moto.

Dentro del stand sólo puede utilizarse cable aislado en PVC ecológico sin plomo, Norma IRAM 2183 o el tipo subterráneo extra flexible citado anteriormente. Sección mínima del conductor: 2,5 mm². Para más de 3Kw, la red se hará en 3 circuitos bipolares equilibrados, uno para cada fase. La división de fase se debe efectuar entre vivo y neutro. No se admite cable de tierra como divisor de fase.

Los circuitos de iluminación que alimenten más de un artefacto no podrán exceder los 1.500W.

Los conductores deben instalarse adosados a cantos de paneles o sobrepiso, sin romper ni calar paneles ni piso.

Los cables deberán fijarse firmemente a estructuras de paneles o al piso, debidamente protegidos.

Luminarias:

Tipos de luminarias: Permitidas y prohibidas

Para todas las aplicaciones de iluminación general de stands, solo se aceptará la instalación o uso de las siguientes fuentes de luz:

- Lámparas que utilicen tecnología Light Emitting Diode (LED):
- Para todas las aplicaciones de iluminación localizada, se deberán utilizar exclusivamente fuentes de luz de tecnología Light Emitting Diode (LED).

Queda por lo tanto expresamente prohibido la instalación o el uso de:

- Lámparas de filamento de cualquier tipo
- Lámparas halógenas en todos los formatos
- Lámparas de sodio de alta o baja presión
- Lámparas de tecnologías mixtas, mezcla de cualquiera de las anteriores, tecnologías diferentes de las aceptadas detalladas arriba.
- Lámparas fluorescentes de cualquier tipo.

13.8 Tableros.

El Expositor deberá instalar un tablero en cada stand –obligatorio- equipado con un **interruptor general termomagnético, borne de tierra interruptor diferencial.**

Las dimensiones y condiciones técnicas serán suficientes para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de la instalación. El tablero no podrá ir colocado en el suelo, y deberá estar fijado a algún elemento estructural del stand.

Requisitos a cumplir por los tableros:

- Circuitos trifásicos: interruptor termomagnético tetrapolar, capacidad acorde al consumo previsto.
- Circuitos monofásicos: interruptores termomagnéticos bipolares que deberán seccionar la fase y el neutro simultáneamente.
- Interruptor por corriente diferencial de fuga: debe tener una corriente de operación nominal de no más de 30 mA, y su circuito de disparo no tendrá componentes electrónicos.
- Para poder realizar las mediciones enunciadas en el Art. 1.2, el instalador deberá realizar la alimentación del tablero principal de manera tal de poder medir el consumo, sin necesidad de abrir dicho tablero.

Puesta a tierra

El Salón Moto suministrará bornes de tierra para seguridad de la instalación. La puesta a tierra es **obligatoria, no se suministrará energía eléctrica** sin el conductor de protección, sección mínima del mismo: 2,5 mm².

El conductor se diferenciará de los conductores activo y neutro. Nunca la posible «tensión de contacto» será superior a los 24 volts; a estos efectos, tanto la calibración de las protecciones y la sección del conductor correspondiente serán las adecuadas para producir la interrupción del suministro en caso de falla.

La conexión de tierra a los elementos metálicos a proteger deberá hacerse colocando terminal al cable verde-amarillo de tierra y vincular al elemento metálico mediante tornillo y arandela, eliminando previamente suciedad o pintura para asegurar el contacto eléctrico.

A los efectos del control de puesta a tierra, se deberá aplicar una cinta autoadhesiva amarilla o verde-amarilla de 5 a 10 cm de largo, próxima a los puntos de fijación de la tierra, claramente visible desde el exterior del stand por una persona de pie sobre el piso.

El matriculado actuante debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación y el funcionamiento del disyuntor, antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado. El personal de electricidad del Predio verificará la/ identificaciones y la/s efectiva/s puestas a tierra antes de conectar el suministro y/o en cualquier momento posterior.

Además de la conexión a tierra, deberán colocarse obligatoriamente protectores diferenciales para proteger todos los circuitos de iluminación y de fuerza motriz. Cuando la protección necesaria para un equipo sea superior a 100 Amp. Podrá no colocarse el protector diferencial, siempre que el equipo cuente con protecciones normalizadas de fábrica.

La comprobación de la «tensión de contacto», la vinculación eléctrica con el conductor de tierra de todas las partes metálicas del stand, de los artefactos y equipos en funcionamiento, incluso de los artefactos de iluminación y tomas corrientes y el correcto funcionamiento de todas las protecciones, será de exclusiva responsabilidad del Expositor; no obstante el Organizador de El Salón Moto podrá no suministrar o cortar el suministro de energía eléctrica en caso de que no se cumplan estos requisitos.

Interruptores y protecciones

Cada Expositor deberá colocar su propio tablero con interruptores y fusibles, el que será alimentado de acuerdo a lo expresado en el Art. 2.4. El calibrado de estos fusibles será igual a la potencia solicitada.

Los tableros deberán ser en todos los casos blindados, sin conexiones a la vista que sean susceptibles de contactos accidentales. Deberán colocarse en lugares protegidos pero de fácil acceso y fuera del alcance del público. Fuerza motriz. Desde su tablero de entrada se conectarán los interruptores de cada máquina, las que contarán con protectores de capacidad adecuada, arrancadores limitadores de corriente en modo motor de más de 7,5HP y dispositivos de seguridad por baja tensión y sobrecarga.

Para más de 10Kw de potencia simultánea se deberán colocar condensadores entre fases para corregir el factor de potencia a 0,85, en caso contrario, los Kw abonados serán considerados como KVA.

La reparación de fusibles sólo podrá hacerla personal especializado. La reposición de fusibles en los tableros de la Exposición u otros desperfectos que puedan ocasionarse por el mal uso o funcionamiento de las instalaciones de los Expositores o por exceso de consumo en las instalaciones de La Rural Predio Ferial, serán con cargo al Expositor.

No se permitirá la conexión de artefactos de ninguna potencia mediante adaptadores o fichas multipolares.

13.9 Artefactos de iluminación y tomacorrientes No podrá haber artefactos de iluminación y toma corrientes sueltos.

Estos elementos deben ser firmemente fijados a pisos o tabiques de los stands o debidamente ubicados y protegidos para evitar contactos accidentales o sufrir esfuerzos mecánicos.

Conexión: una vez terminada la instalación eléctrica, el Expositor y/o el Instalador, solicitará la conexión en la recepción del Comité Organizador. donde se los anotará en una planilla de turnos. También, deberá presentar el Certificado de Conformidad firmado por dicho Instalador (Art. 2.2)

Desconexión: cada día, a la hora del cierre, el Expositor debe desconectar:

- 1) Interruptor de cada máquina o equipo de 380V.
- 2) Interruptor general de 380V.
- 3) Interruptor de cada máquina, equipo o circuitos de iluminación de 220V.
- 4) Interruptor general de 220V. Responsabilidad: es del Expositor por todo tipo de daños o accidentes que provoque sus elementos eléctricos como su personal, sus productos o terceros.

IMPORTANTE

El Organizador insiste en la obligatoriedad de estos requisitos para todos los Expositores.

Una vez ejecutada la Instalación Eléctrica y como requisito previo a la

conexión del suministro, el Expositor o su Instalador Electricista presentará al personal de Servicios Eléctricos el Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica - Declaración de Conformidad por cuadruplicado junto con una fotocopia firmada de la credencial que acredita a su Instalador Electricista como inscripto en el INSTITUTO DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIONES (APSE - IHA) según la categoría a la que corresponda.

Si Ud. no cuenta con un profesional para cumplir con esta certificación tiene la opción de contratar a personal de TRAFCONSULT S.R.L.-

La Rural Predio Ferial no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado de las instalaciones de luz y/o fuerza motriz de los stands.

Toda la energía eléctrica de alimentación a los stands será suministrada por La Rural Predio Ferial, siendo las características nominales del suministro 380V entre fases (sistemas trifásicos) y 220V entre fases y neutro (sistemas monofásicos), a la frecuencia de 60Hz. También se suministra bornes de tierra La Rural Predio Ferial podrá, a su discreción, limitar la potencia de suministro cuando pueda tener incidencia negativa en otros usuarios o por razones de sobrecarga o seguridad de sus propias líneas e instalaciones.

14. Conexión y desconexión del suministro eléctrico

14.1 Para lograr la conexión eléctrica el Expositor deberá contar con la aprobación de su instalación por parte del Organizador.

14.2 Cada día, a la hora de cierre, el Expositor deberá desconectar todos los interruptores.

15. Electricistas y matriculados

15.1 La responsabilidad de ejecución de las condiciones y especificaciones para la instalación eléctrica es del Instalador Electricista y debe ser constatado por el matriculado actuante. La falta de cumplimiento de las normas arriba detalladas, las condiciones generales y el Reglamento de stand implica la aplicación de las penalizaciones descriptas.

El matriculado actuante debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación, punto 1.2 y 1.3, antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado.

15.2. Matriculados

Los matriculados que firmen Certificados de Ejecución de Instalaciones Eléctricas, deben cumplir con el cumplimiento del ítem 14.6.

15.3 Régimen de penalización

Alcanza a todos los matriculados que certifiquen instalaciones en La Rural Predio Ferial. Si la inspección de la instalación eléctrica del stand por personal de TRAFCONSULT o de La Rural Predio Ferial, realizada en cualquier momento posterior a la presentación del Certificado de Ejecución, evidencia discrepancias con la Reglamentación establecida, se procederá a no conectar o desconectar el suministro de energía eléctrica hasta tanto se solucione el defecto. Al matriculado que intervino se le aplicará la siguiente escala de sanciones:

- Primer incidente: apercibimiento escrito.
- Segundo incidente: suspensión por 60 días del registro de matriculados activos de La Rural Predio Ferial.
- Tercer incidente: se dispondrá su eliminación del registro en forma definitiva.

Serán controlados todos los stands y estructuras metálicas de cualquier tipo que los expositores instalen en La Rural Predio Ferial.

En el caso de que el Expositor solicitara el servicio de agua y desagüe deberá hacerlo exclusivamente para el funcionamiento de maquinarias y equipos y sólo se suministrará cuando haya canaleta dentro del lote. La instalación y conexión de estos servicios corre por cuenta y cargo del Expositor. Solamente deberá ser efectuada sobre el nivel del pavimento y sin romperlo y en aquellos stands en los cuales no sea necesario cruzar el pasillo. Todos los demás usos están excluidos de consideración (higiénicos, decorativos, etc.). La presión del suministro de agua corriente no está garantizada por La Rural Predio Ferial.

La solicitud e instalación deberá formar parte del proyecto presentado.

Todos los pedidos de agua y desagüe deberán ser aprobados antes de su instalación.

Para la conexión de agua se deberá contar con conectores rosca macho de 1/2 de pulgada, cañería apta para 5 kg/cm² de presión desde la conexión de red hasta una llave de paso a ubicar en un lugar accesible, dobles abrazaderas en todos los accesorios hasta la llave de paso o conectores a rosca. La conexión para el desagüe será de 2 pulgadas.

La instalación de las bocas de agua será realizada por La Rural Predio Ferial Buenos Aires.

El costo por conexión de agua y desagüe será por toda la muestra. Las cañerías, materiales y mano de obra necesarios para la correspondiente instalación serán por cuenta y cargo del Expositor.

Presentación de planos y disposiciones para presentar colgados desde la estructura del Predio La Rural Buenos Aires

1. Planos de construcción del stand

Los Expositores deberán presentar los planos en las oficinas de la Dirección Técnica ubicada en Av. Pavón 3060, por correo o personalmente, dos copias del plano de su stand en escala 1:20 o 1:50, una planta y una elevación con las correspondientes cotas y la ubicación de los elementos y equipos constitutivos de su stand. NO se aceptarán envíos electrónicos ni por fax.

En el plano se deberá indicar el nombre de la empresa y el número de stand. En el caso de que el diseño sea realizado por un contratista, dicho plano deberá incluir su nombre, teléfono celular y dirección de correo electrónico.

Los stands de 50m² o más, además de los requisitos antes descriptos los planos deberán estar firmados por un profesional matriculado (Arquitecto o Ingeniero) indicando número de matrícula y presentar la encomienda profesional.

Es indispensable indicar en dicho plano, la ubicación del tablero eléctrico y la conexión de agua si la hubiere.

Además de la entrega de planos en la Dirección Técnica dirigidos a la Arq. Silvia Franchi en formato impreso, es obligatorio completar en el manual del expositor on line los datos en el formulario de planos

de stand y en el caso de requerir colgados de la estructura del Predio el formulario N°2 (B).

La fecha de vencimiento de entrega de dichos planos de stand y colgados es el 24 de agosto de 2018.

La Aprobación u Observación de los planos no contempla el análisis de la correcta resolución constructiva de cada stand, siendo responsabilidad del Expositor y sus Constructores, la ejecución de la obra de acuerdo a las reglas del arte en la materia.

La presentación de planos tiene como objeto (entre otros fines) detectar posibles errores dimensionales, de diseño y/o reglamentarios que, de ser detectados durante la construcción del stand generarían demoras o imposibilidad de continuar con la construcción del stand, ocasionando inconvenientes para el Expositor.

2. Colgado de Vigas de Iluminación

En caso que se desee colgar 1 o más vigas metálicas para iluminación de la estructura del Predio, se deberá respetar el cumplimiento de las siguientes normas:

2.1 Sólo se autorizará el cuelgue de elementos sobre la estructura principal de la cubierta de los pabellones (cabriadas metálicas). No se permitirá ningún tipo de colgado de la estructura secundaria (correas, arriostres, pasarelas técnicas), tampoco de las instalaciones técnicas (conductos, canaletas, artefactos de iluminación y audio).

2.2 Sólo se permitirá el cuelgue de trusses, artefactos de iluminación, sonido, video, equipos de elevación, y elementos decorativos tales como bolas de espejos, banners, telas y tensoformas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos especificados en este documento y no superen los kilogramos permitidos por nudo.

2.3 Todos los elementos suspendidos dispondrán de un sistema de seguridad compuesto por cables de acero garantizando la seguridad de las mismas.

2.4 No estará permitido el cuelgue de cenefas corporativas, cartelería, bastidores, entramados decorativos, vegetación, y ningún otro elemento fuera de los descriptos en el art. 2.1

2.5 Se permitirá únicamente el colgado de aquellos componentes necesarios para la instalación y suspensión de lonas (banners), tensoformas y otros elementos decorativos cuyo peso sea inferior a 5kg/ml (5 kilogramos sobre metro lineal). Dichos elementos quedarán eximidos de presentar documentación para su aprobación.

2.6 Puntos de Colgado:

2.6.1 Pabellones Amarillo, Verde y Azul: Se permitirá el cuelgue de 100 kg/ N, o 200 cada 2 nudos sin margen de tolerancia.

2.6.2 Pabellón Ocre: Se permitirá el cuelgue de 150 kg/N o 300 cada 2 nudos sin margen de tolerancia.

2.6.3 No se permitirá el izado utilizando las estructuras del Predio, de ninguna carga que supere los máximos definidos en los puntos 2.6.1 y 2.6.2.

Para realizar el colgado se deberán realizar los siguientes pasos :

- a) Contactar a la Directora Técnica para notificarle dicho colgado, adjuntando un esquema a ser aprobado.
- b) Contactar al proveedor designado por La Rural (Los datos del proveedor serán provistos por la Directora Técnica). Este servicio tiene un costo determinado por el Predio.

c) Información a presentar:

- Documentación correspondiente en planta y vista.
- Dimensionamiento de elementos a elevar: detalle de materiales, medidas, y pesos específicos de cada uno.
- Planta de Iluminación con tipo de artefacto y peso de cada uno.
- Cálculo de reacciones con valores finales de peso por nudo, respetando las cargas admiscibles
- Encomienda profesional

d) Reserva y utilización de puntos

d.1) Los puntos que se encuentran en el lote del expositor, son de uso exclusivo del mismo.

d.2) Los puntos que se encuentran sobre pasillo serán asignados según orden de pedido. Dicho pedido debe ser realizado via e-mail, con detalle en planta de los puntos a utilizar, y sujeto a la aprobación y confirmación de la dirección técnica.

d.3) En caso de querer utilizar puntos que se encuentren sobre el lote de otro expositor, los expositores involucrados pueden llegar a un acuerdo en caso de que uno de ellos no los vaya a utilizar. Para ello, se deberá presentar junto con la documentación, una carta de conformidad firmada por ambas partes.

NOTA:

Para todas las vigas de iluminación suspendidas de las estructuras reticuladas metálicas de los pabellones, se deberá presentar tanto una encomienda profesional como un plano de **Planta de Colgado** con la descripción de los elementos a colgar firmada por un profesional matriculado con incumbencia sobre el tema (Ingeniero y/o Arquitecto) y cuya memoria de cálculo **deberá también ser presentada ante el CPAU (Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo) o CPIC (Consejo Profesional de Ingeniería Civil) según corresponda quien certificará que el profesional actuante se encuentra habilitado para esta tarea.**

La información a presentar deberá considerar como referencia los siguientes elementos:

Plano y Formato: Planta, vistas, cortes, y cualquier otra documentación que ayude al entendimiento de la estructura a colgar.

– Número del Stand y Nombre de la Empresa Expositora

– Nombre, apellido y N° de matrícula del responsable (La incumbencia profesional actuante será de estructuralista y ejecutor debiéndose consignar tal alcance en el plano correspondiente.) que oficiará como estructuralista y ejecutor de la estructura planteada.

– Planta y Corte con indicación de escala.

- Referencias de elementos de soporte y a soportar: **Malacates de accionamiento manual o motorizados, Cadenas, Lingas, Elementos accesorios de colgados, Tipo de Viga, Modelo y Material, Otros.**
- También se deberá especificar: **Luminarias y cantidad de Artefactos , Estructuras de soporte. Vigas secundarias, Audio/Video, Otros.**
- Peso total de la estructura y conjunto a colgar.
- Anexo II completo y detallado

No se permitirá realizar el colgado de no entregar en tiempo y forma la documentación requerida.

Régimen de Ingreso y Egreso de Mercadería al País

1. Traslado internacional de mercaderías al país

El Organizador ha designado un agente oficial para el traslado internacional de mercaderías (Official International Freight Forwarder Agent), Formulario 24 y 25 del Manual del Expositor.

Una vez que el Expositor haya solicitado la información correspondiente, el agente oficial enviará las instrucciones y el reglamento de embarque y transporte de la mercadería.

1.1 Fechas límite para pedido de contratación de servicio de Forwarding Representante oficial

- Aéreo Ezeiza 21- 07 -2018
- Marítimo FCL 14 -07 -2018
- Marítimo LCL 21- 07 -2018
- Vía Terrestre 14 -07 -2018

Los costos de transporte dependen del tipo de carga, el peso, el volumen y el valor de la carga, así como de las condiciones de ingreso de la mercadería al país (temporal o definitivo) y la vía por la que se realice (aérea, fluvial o terrestre). Por lo tanto, los Expositores recibirán la cotización correspondiente en cada caso particular, una vez que hayan enviado el formulario con los datos necesarios.

2. Aduana

El Organizador ha designado a un Despachante de Aduana como representante oficial.

2.1 Exigencias aduaneras

El Despachante de Aduana oficial tendrá a su disposición las fechas límites, las exigencias aduaneras, instrucciones de embarque internacionales y tarifas.

2.1.1 Embarque y embalaje de material de la exhibición

Las cargas temporales y definitivas deben ser embarcadas y embaladas por separado.

Argentina tiene reglamentaciones específicas de ingreso que deben cumplirse o el embarque será demorado.

Se requieren Facturas/Listas de Empaque y Guías aéreas/ Conocimientos de Embarque por separado para importaciones permanentes y temporales.

2.1.1.1 Importación temporal

Los Gravámenes en las destinaciones temporales deben ser garantizados mediante:

- Póliza de Caución (local)
- Aval Bancario (local)
- Garantía Real (efectivo)

El Despachante le ofrece la obtención de Póliza de Caución.

2.1.1.2 Importación definitiva

Derechos de aduana e impuestos:

Todo material considerado consumible debe ser importado en forma DEFINITIVA. Los cuales estarán sujetos al pago de tributos a la importación. El Organizador ha iniciado (en trámite) una excepción especial de hasta USD 5.000 por país para tasas e impuestos. Este importe será administrado y asignado por la Dirección de Aduanas.

Equipos Eléctricos: Las Importaciones definitivas de equipos eléctricos requieren un Registro de Productos anterior a la entrada a nuestro país. Este proceso llevará al menos 3 meses para registrar el producto y se aplicarán altos cargos a efectos de la registración. A partir de su pedido se le informará los documentos requeridos. Recomendamos la importación temporal de este tipo de productos.

2.1.2 Embarques por courier

La mercadería de exhibición embarcada por servicios de courier tiene reglamentaciones restringidas en Argentina. Todos los embarques por courier deben enviarse con tasas e impuestos pagos y no deben superar los 50 kg., ni los USD 700 por embarque (a verificar por nuestro agente oficial).

A los efectos de evitar inconvenientes sugerimos contacte al despachante de aduana oficial con los datos de la carga, antes de realizar un envío. El despachante de aduana oficial aplicará cargos de manejo y entrega para los courriers consignados a su nombre.